



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 12 de junio de 2026.

VISTO:

El EXPE: 9510/2026, mediante el cual Jorge Oliva (DNI N° 20131176) solicita licencia por enfermedad de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, expresa textualmente: *“El trabajador tendrá derecho de una licencia extraordinaria de hasta un año, con percepción del 100% de sus haberes por afecciones o lesiones de largo tratamiento que lo inhabilitan para el desempeño del trabajo. Vencido ese plazo, subsistiendo la causal que termino la licencia y en forma excepcional, se ampliara este plazo por hasta dos (2) nuevos periodos de seis meses con percepción del 100% de haberes, hasta dos (2) periodos de seis meses más con percepción del 50% de los haberes u otros dos de igual duración sin goce de haberes. Para ello será necesaria la certificación de la autoridad sanitaria establecida para estos casos que comprenda el estado de afección o lesión la posibilidad de recuperación y el periodo estimado de inhabilitación para el trabajo”*.

Que la misma se concede de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal e Inspección Médica a fojas N° 1.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/18, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: *“Impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional”*.

Que el Decanato ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento a Jorge Oliva (DNI N° 20131176), en un (1) cargo Nodocente, Categoría 5, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Informática y Servicios Comunes, de esta Facultad, por el término de treinta y seis (36) días corridos a partir del 5 de mayo de 2026 y hasta el 9 de junio de 2026 inclusive; imputable al Artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

njl

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano, Federico Martín Serra - Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi.

Hoja de firmas